



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la “suministro de los bienes, materiales y elementos de ferretería necesarios para realizar el mantenimiento, reparaciones o las mejoras de tipo locativo de los bienes inmuebles y muebles a cargo del fondo de desarrollo local de Teusaquillo”.

1. CLASIFICACION UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Teniendo en cuenta el objeto a contratar a través del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
31	21	15	31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	19	31211900	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40	14	17	40141700	ADAPTADORES DE PLOMERIA
39	12	17	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
39	11	18	39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION
39	10	16	39101600	LAMPARAS Y BOMBILLAS
31	16	28	31162800	CHAPAS CABLES PALANCAS
31	21	17	31211700	BARNIZ, TINTURAS,SELLANTES
31	20	15	31201500	CINTAS AISLANTES-NYLON DOBLE FAX
31	16	28	31162800	PASADORES Y CABLES
39	12	17	39121700	CLAVOS
30	15	15	30151500	TEJA
30	16	15	30161500	DRYWALL

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 ASPECTOS GENERALES: NO SE OBSERVA LA DESCRIPCION DE ESTOS ASPECTOS CONFORME A LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

PORFAVOR REGISTRAR ÚNICAMENTE LOS DATOS QUE ESTÁN RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS ELEMENTOS OBJETO DE SUMINISTRO.

SE SOLICITA ANTES DE LOS DEMÁS PUNTOS A TRATAR EN ESTE DOCUMENTO, DESCRIBIR ALGUN O ALGUNOS ASPECTOS ESTABLECIDOS POR LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, TAL COMO ECONÓMICO, QUE SERÍA EL PUNTO “2.2 ASPECTO ECONÓMICO”

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis de la demanda de la entidad, se tomaron como referencia anteriores procesos desarrollados por entidades públicas publicados en el SECOP, los cuales se presentan a continuación:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	TIEMPO
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	FDLBOSAS ASI 001-2022 (71766)	Suministro de elementos de ferretería necesarios para las reparaciones locativas menores en las instalaciones de propiedad de la alcaldía local de bosa y por aquellas que sea legalmente responsables.	Selección abreviada subasta inversa	52.600.000 COP	10 MESES
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.	MC 004-2022	RTVC requiere contratar el suministro de herramientas, materiales eléctricos, hidráulicos, de construcción y demás elementos de ferretería y el servicio de cerrajería, que permitan realizar los mantenimientos	Mínima cuantía	31.000.024 COP	279 (Días)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

		preventivos y correctivos, así como las reparaciones locativas de las instalaciones de la entidad acuerdo con los pedidos realizados por parte del supervisor del contrato, dando cumplimiento al Anexo N°5 Especificaciones técnicas de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC 04-2022.			
CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	IP-SEN-01-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.	Mínima cuantía	45.000.000 COP	NO LO MUESTRA
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	DNI-MC-02-2022	Suministro de elementos y materiales de ferretería, cerrajería, construcción y eléctricos para adecuaciones menores que requiera el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio	Mínima cuantía	15.165.000 COP	8 MESES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

		Cumplimiento			
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	FDLF-MC- 001-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL EMBELLECIMIENT O DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN	Mínima cuantía	25.000. 000 COP	5 MESES

La información anteriormente dada evidencia que a nivel distrital se presenta una alta oferta y demanda de este tipo de adquisiciones de insumos de ferretería para las instituciones que sirven como un posicionamiento de marca.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en empresas registradas datos del Secop II y la información reportada en el informe se tomó una muestra de empresas del sector de insumos de ferretería.

Posibles oferentes:

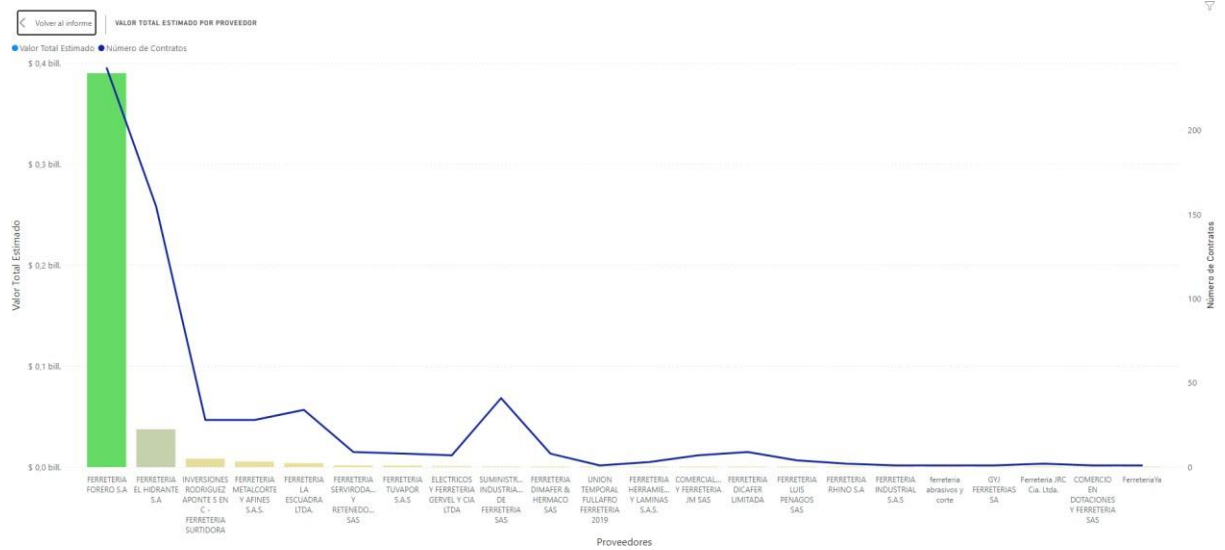
- Comercializadora y ferretería JM SAS
- Comercio en dotaciones y ferretería SAS
- Eléctricos y ferretería Gervel y CIA LTDA
- Ferretería abrasivos y corte
- Ferretería DICAFAER LIMITADA
- Ferretería el hidrante SA
- Ferretería Forero S.A
- Ferretería Herramientas y láminas SAS
- Ferretería Industrial SAS
- Ferretería JRC cia LTDA
- Ferretería la escuadra LTDA
- Ferretería Luis Penagos SAS
- Ferretería RHINO S.A
- Ferretería servirodamientos y retenedores SAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

- Ferretería Tuvapor SAS
- Ferretería ya
- GYJ Ferretería SA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

MYPIMES DECRETO 1860 DE 2020:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales

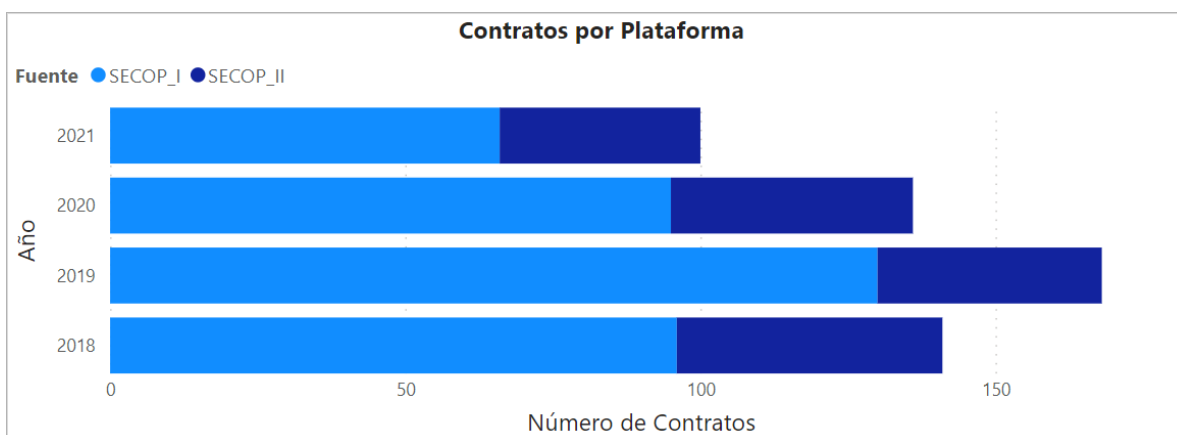
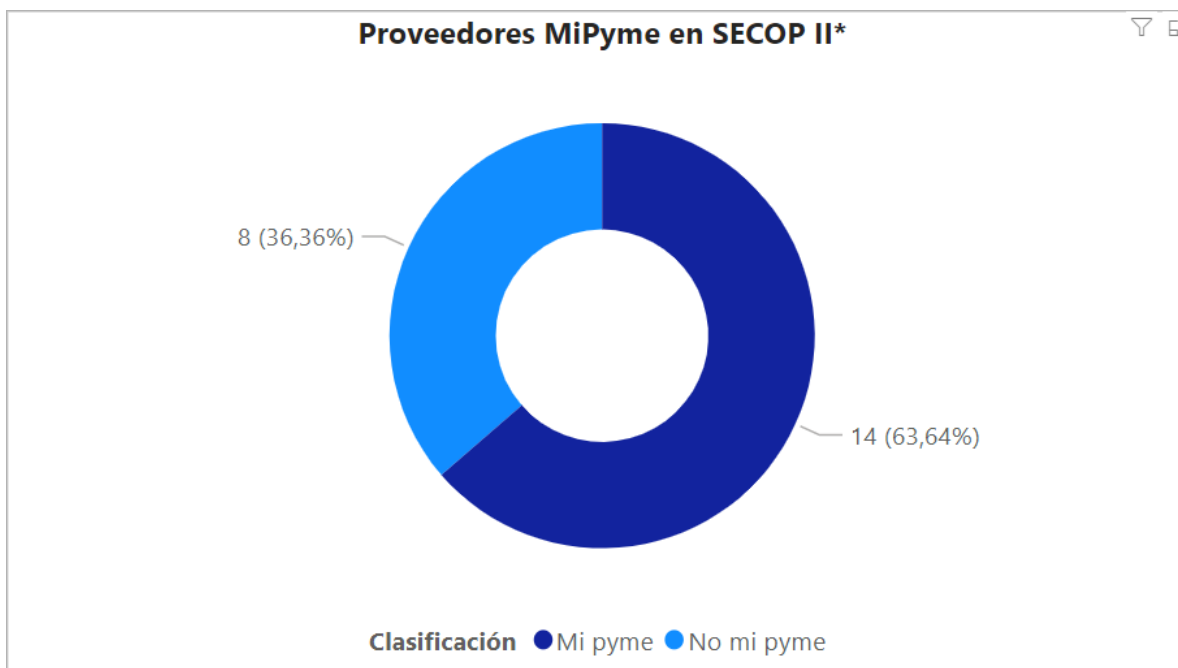


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo

4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "



Tomado de :
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTU0NDI0MC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

FUENTES DE INFORMACION

Fuentes de información primarias: Corresponden a la investigación de campo. En este caso en particular se han efectuado cotizaciones.

Fuentes de información secundarias: Corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>
2. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
3. REGISTRAR LA INFORMACION RELACIONADA CON LA MATRIZ DE RIESGOS

Elaboró: **Nayara Torres Rangel** – Profesional de Apoyo *Nayara Torres*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO